



# Moción sobre el reglamento de disciplina académica aplicable al estudiantado universitario

*Presentada en el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado  
Madrid, 5 de marzo de 2020*

Para la elaboración de esta moción debemos remontarnos a octubre del año 1954, hace más de 65 años. En ese mes se publicó el Decreto de 8 de septiembre de 1954, firmado por el generalísimo en El Pazo de Meirás, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional. Este reglamento se aplicaba a profesores y estudiantes.

A día de hoy, este reglamento sigue siendo la legislación en vigor que regula el régimen disciplinario del estudiantado. No así ya del profesorado y personal, que ha sido derogado por otras legislaciones y por el EBEP, pero sí aún del estudiantado. Somos por tanto el único colectivo del país que nos regimos por una legislación preconstitucional. De hecho, en la relación de normativa que ofrecen las universidades en sus páginas web aparece una versión de este reglamento en el que se han tenido que omitir algunos párrafos, amparándose en sentencias del Tribunal Supremo que indican que alguno de los artículos no deben de aplicarse en estos tiempos.

El régimen disciplinario del estudiantado es quizás la ley más antigua que continúa en vigor. Resulta inexplicable que en todos estos años se haya aprobado una Constitución, leyes de divorcio, de aborto, de matrimonio igualitario... en fin, la sociedad ha cambiado enormemente. Desde 1985, cuando se derogaron los artículos referentes a personal docente de centros universitarios, continúa en vigor sólo para el estudiantado, y ningún Gobierno ha realizado las modificaciones oportunas para evitarlo.



Aplicar este reglamento resulta bastante complejo, básicamente por las partes que son anticonstitucionales o inadmisibles en una sociedad como la actual. Tampoco se establece un procedimiento de instrucción.

Resulta además que las Universidades, al menos las públicas, no pueden aplicar un reglamento interno de disciplina ya que en algunas ocasiones esto ha sido rebatido por los Tribunales de lo contencioso administrativo que han indicado la obligatoriedad de aplicar el reglamento de 1954. Paradójico que sea obligatorio aplicar un reglamento inaplicable.

Este es quizás uno de los grandes problemas que impiden el correcto comportamiento del estudiantado al no haber una herramienta real ni instrumentos jurídicos para sancionar conductas inapropiadas como pueden ser por ejemplo las novatadas, discriminaciones, o situaciones de copia y plagio.

Desde la Universidad Complutense de Madrid reclamamos al Ministerio de Universidades la sustitución del Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica de 1954 por una legislación asumible dentro de los parámetros constitucionales y adaptada a la sociedad actual. Del mismo modo, para dicha tarea solicitamos que se cuente con la participación del estudiantado.